

Jef
SECRETARIA. AL despacho del señor Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de obedecer y cumplir y fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, septiembre 22 de 2023

Janet Carvajal
JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	HUGO RICARDO LENIS ARANA
DEMANDADO	LUZ MARIA TRISTAN GIL ESCUELA FORMACION DEPORTIVA LUZ MERY TRISTAN ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA LOS MEJORES TALENTOS
LITISCONSORTE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA -INDERVALLE- TEMPORALES ESPECIALIZADOS S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2018-00597-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1175

Santiago de Cali, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrès (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en el auto interlocutorio No. 135 de fecha agosto 31 de 2023, dictado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali -Sala Primera de Decisión Laboral-, el cual CONFIRMO el auto interlocutorio No. 921 de fecha 28/03/2023, en el sentido de declarar no probada la excepción previa de falta de jurisdicción y competencia propuesta por INDERVALLE.

De otro lado, se fijará fecha y hora para llevarse a cabo la continuación de audiencia de que trata el artículo 77 y la celebración de la audiencia del artículo 80 del CPTYSS, modificado por los artículos 11 y 12 de la ley 1149 de 2007.

En mérito de lo anterior, el Juez Quinto Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali -Sala Primera de Decisión Laboral-, el cual CONFIRMÓ el auto interlocutorio No. No. 921 de fecha 28/03/2023, el cual declaró no probada la excepción previa de falta de jurisdicción y competencia propuesta por INDERVALLE.

SEGUNDO: Tener en cuenta en la liquidación de costas, la suma de medio salario mínimo legal mensual vigente, que impuso el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali -Sala Primera de Decisión Laboral-, por concepto de agencias en derecho a favor de la parte actora y a cargo de INDERVALLE.

TERCERO: Fijar fecha para el día **MARTES DIECISEIS (16) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las NUEVA DE LA MAÑANA (9:00 AM)** con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos 77 y 80 CPTSS.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3829971618d13a20b100c555a23ba4066381c936c0bc6bdb4bfa0e46595b240a**

Documento generado en 25/09/2023 11:38:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>